



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
JVC/FGC/CAR/CMC/JPC
E3639/2020



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS PISOS 6 y 11 DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA" Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 JUNIO 2020

EXENTA Nº 161

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el "Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda", según el detalle señalado en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante el "Reglamento de la Ley de Compras"), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 1.000 UTM e inferior a las 5.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicados en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante "Ley Nº 19.886"), y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda", cuyos textos son los siguientes:



BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el "Ministerio", o la "Subsecretaría") requiere contratar el "Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda", ubicado en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, (en adelante, el "Edificio Ministerial"), según se especifica en las presentes Bases.

2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.886; Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las "Bases"); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d) Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computarán uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante "UTP"), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública o el documento privado en el que conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1 y al Anexo N° 2A o N° 2B, firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural, según corresponda.



Cuando el oferente sea una UTP, deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

5. VISITA VIRTUAL

Como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19. Luego, con fecha 18 de marzo de 2020, S.E. el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que fue prorrogado por 90 días adicionales, por el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Adicionalmente, considerando la situación epidemiológica actual, la autoridad sanitaria, ha determinado prorrogar la cuarentena en la comuna de Santiago, donde se ubica el Ministerio.

En virtud de lo expuesto, los oferentes podrán efectuar una vista virtual por las dependencias de la Subsecretaría, la que se efectuará a través de un vídeo, el que se publicará dentro del plazo y los medios indicados en el cronograma de actividades de la licitación. Dicho vídeo, mostrará las dependencias a intervenir, el cual servirá como antecedente de complemento para formular la oferta.

Como complemento al señalado vídeo, se incluyen las plantas de los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda, donde se deberán instalar los equipos, detallados en los Anexos N° 15 y N° 16, respectivamente.

Los oferentes podrán formular consultas a la Visita Virtual, en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.



7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Cada oferente deberá constatar que el envío de sus oferta técnica y económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

8.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A deberá ser completado con la información que permita identificar al oferente.
2. Anexo N° 8 que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
3. Anexo N° 9 que consiste en una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario.



5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
- a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como, asimismo, fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

B. Tratándose de Personas Naturales:

1. Anexo N° 2B deberá ser completado con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el oferente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.



Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

8.2. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

1. **Anexo N° 3** (Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes)
2. **Anexo N° 4** (Currículum Vitae)
3. **Anexo N° 5** (Periodo de Garantía)
4. **Anexo N° 6** (Plazo de Ejecución)

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) en tiempo y forma lo descrito en este punto será(n) declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.

8.3. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio del servicio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña como Anexo N° 7, en que se debe indicar claramente el desglose de los costos involucrados. Los oferentes que no acompañen el Anexo N° 7 debidamente completo, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 7, primará lo señalado en el ya individualizado anexo.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.



10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se procederá(n) a declarar inadmisibles aquella(s) propuesta(s) presentada(s) por participantes que no hayan remitido su propuesta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de esta Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 6 del numeral 14, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la



aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	40%
Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes	20%
Periodo de Garantía	15%
Oferta por Mantenición	15%
Plazo de Ejecución	9%
Presentación Formal de las Propuestas	1%

1. Oferta Económica (40%):

Se considerará para efectos de evaluar el monto total del servicio ofertado indicado en el Anexo N° 7. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente = [(Menor precio propuesta) / (Precio propuesta oferente x, y ó z)] *100*ponderación.

2. Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes (20%):

- 2.1. Experiencia del oferente en la ejecución de servicios equivalentes (25%): Permite calificar a los oferentes de acuerdo a la cantidad de veces que han ejecutado servicios equivalentes, para la cual deberá completar el Anexo N° 3, se entenderá como servicios equivalentes los que se relacionen con el servicio de instalación de sistemas de climatización.

Descripción	Puntaje
Sin proyectos o no informa	0
Entre 1 a 5 proyectos	35
Entre 6 a 10 proyectos	70

- 2.2. Años de experiencia en el mercado (25%): La acreditación de los años de experiencia se realizará a través del link "Consultar Situación Tributaria de Terceros", de la página del Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.



Descripción	Puntaje
Sin años de experiencia	0
Entre 1 a 3 años	35
Entre 4 a 6 años	70
7 años o más	100

2.3. Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (25%): Se considerará el promedio de los años de experiencia de los miembros del equipo de trabajo, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 4.

Descripción	Puntaje
Menor a 3 años	0
Entre 4 a 8 años	35
Entre 9 a 14 años	70
15 años o más	100

2.4. Experiencia del profesional Ingeniero en Climatización (25%): Se considerará los años de experiencia del Ingeniero en Climatización propuesto, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 4.

Descripción	Puntaje
Sin años de experiencia	0
Entre 1 a 3 años	35
Entre 4 a 6 años	70
7 años o más	100

3. Periodo de Garantía (15%):

Se considerará para efectos de evaluar el periodo de garantía indicado en el Anexo N° 5, el cual no deberá ser inferior a 2 años y se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente = $[(\text{Plazo de garantía oferente}) / (\text{Mayor periodo de garantía})] * 100 * \text{ponderación}$.

4. Oferta por Mantenimiento (15%):

Se considerará para efectos de evaluar costo de la mantención del equipamiento instalado por el periodo de la garantía el cual no deberá ser inferior a 2 años. Se deberá indicar la periodicidad de la mantención, el precio indicado en el Anexo N° 14 se debe ser anual, el cual se cancelará en cuotas conforme a la periodicidad indicada y se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente = $[(\text{Menor precio oferta por mantención}) / (\text{Precio propuesta oferente } x, y \text{ ó } z)] * 100 * \text{ponderación}$.

5. Plazo de Ejecución (9%):

Se considerará el plazo de entrega de los trabajos indicados en el Anexo N° 6, y se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje Oferente = $[(\text{Menor plazo de entrega}) / (\text{Plazo de entrega oferente } x, y \text{ ó } z)] * 100 * \text{ponderación}$.



6. Presentación Formal de las Propuestas: (1%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopublico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	0

a) Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
$Mejor\ Oferta = (C1 * 0,40) + (C2 * 0,20) + (C3 * 0,15) + (C4 * 0,15) + (C5 * 0,09) + (C6 * 0,01)$

b) Mecanismos de Desempate

En el caso de existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem "Oferta Económica". De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio "Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

15. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

16. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles la(s) oferta(s) cuando ésta(s) no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de compras y contrataciones públicas. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo,



las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad establecida en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

18. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad a lo establecido en estas “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnicas y Económica del adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.



Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo N° 8.

19. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato y se extenderá hasta la recepción conforme del servicio, en concordancia con el plazo indicado en el Anexo N° 6.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía **pagadera a la vista y de carácter irrevocable**, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento por el Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para el piso 6 del Edificio del Ministerio de Hacienda y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”*.

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 (dos) ejemplares del contrato suscrito por el representante legal, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.

La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones: atraso en la realización del servicio solicitado en una cantidad igual o superior a 5 (cinco) días en total contados desde el plazo informado por el oferente en el Anexo N° 6, incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 27 de las presentes Bases, entre otras.



- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. En el caso de la UTP la constatación de que sus integrantes constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Una vez producido el incumplimiento por el adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, y sin perjuicio de las otras acciones que la Subsecretaría pueda ejercer derivadas del término anticipado del contrato señalada en el numeral precedente, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

22. DEL PAGO

El pago se efectuará en una sola cuota, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del servicio otorgada por la contraparte técnica por parte de la Subsecretaría, que se señala en el numeral siguiente.

23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica y Administrador del Contrato por parte de la Subsecretaría, será el Encargado de la Unidad de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace, según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes bases, las exigencias contractuales del contrato por parte de la Subsecretaría y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.



24. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: dipresrepcion@custodium.com.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los productos, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) La factura deberá indicar el N° ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado hayan sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

25. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con:

- 5 U.F., por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado a la empresa, en virtud de la propuesta presentada por ésta, hasta cumplir 10 días corridos.

Para hacer exigible el cobro de las multas, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificada, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios



ocasionados.

26. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

27. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

28. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

29. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

31. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

32. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos



relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

33. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 8.

34. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

35. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	www.mercadopublico.cl
b) Periodo de Publicación de la Licitación	Durante los 20 (veinte) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.	www.mercadopublico.cl
c) Visita Virtual	Se subirá a www.mercadopublico.cl un video, que muestra las dependencias a intervenir, el que servirá de complemento para la formulación de las ofertas, el que será publicado durante el mismo periodo señalado en el literal b) precedente .	www.mercadopublico.cl
d) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra a) y hasta los 2 (dos) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	www.mercadopublico.cl

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
e) Respuesta a las consultas	2 (dos) días posteriores a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	www.mercadopublico.cl
f) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días corridos, antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra g) siguiente).	www.mercadopublico.cl
g) Cierre de recepción de ofertas	20 (veinte) días corridos desde la Publicación de las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley de Compras.	www.mercadopublico.cl
h) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas.	www.mercadopublico.cl .
i) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 20 (veinte) días hábiles posteriores.	Lo realizará la comisión evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14 de las Bases Administrativas.
j) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales.	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal www.mercadopublico.cl .
k) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal www.mercadopublico.cl .
l) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal www.mercadopublico.cl .
m) Suscripción del contrato	Se elaborará el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación y entrega de resultados y deberá ser suscrito dentro de los 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado al oferente adjudicado.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato.

* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.



BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere contratar el "Servicio de provisión e instalación de aire acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda", ubicado en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, (en adelante, el "Edificio Ministerial").

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las presentes Bases Técnicas deben entenderse como las normas y requisitos mínimos que debe cumplir el adjudicatario en lo referente a la provisión, montaje, calidad de materiales, capacidad y tipo de equipos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema de climatización.

El adjudicatario, deberá proporcionar la siguiente información, a través del Anexo N° 11 de las presentes Bases:

1. Marca y procedencia de elementos y equipos a instalar.
2. Nombre del proveedor, R.U.T., o nombre de representante en Chile de los elementos y equipos a instalar de primer uso.

Adicionalmente, deberá asegurarse que, en la zona de montaje de los equipos, existan las condiciones adecuadas de espacios y estructura.

Así mismo, el adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración jurada simple que los elementos y equipos a instalar sean de primer uso, es decir, que todos y cada uno de los elementos a utilizar deben ser nuevos, lo que debe quedar establecido en Anexo N° 12 de las presentes Bases.

El adjudicatario debe considerar las especificaciones técnicas que describan los aspectos más importantes de los equipos y su instalación, sin entrar en detalles precisos de elementos menores, lo cual no lo exime de su responsabilidad por una óptima ejecución del sistema de climatización, considerando todos los elementos que sean necesarios para que éste funcione adecuadamente, ya sea que estén indicados explícitamente o no. Será responsabilidad del adjudicatario la total ejecución de las instalaciones proyectadas y el correcto funcionamiento de éstas.

3. DISCREPANCIAS Y COORDINACIÓN

En caso de discrepancias en la instalación, se resolverán en terreno con la contraparte técnica de la Subsecretaría.

4. REQUERIMIENTO

A manera referencial y no excluyente, se citan a continuación las principales labores que deben cotizar los adjudicatarios del proyecto de climatización:

1. Presentar Especificaciones Técnicas del proyecto de climatización a ejecutar, teniendo como referencia los planos de plantas de los pisos 6 y 11, donde se deberán instalar los equipos, de acuerdo a los Anexos N° 15 y N° 16, respectivamente.
2. Fichas técnicas de los equipos que serán instalados, indicando lo siguiente:
 - a. Potencia eléctrica.
 - b. Peso de los equipos.
 - c. Dimensiones generales.
 - d. Regulación de caudales, temperaturas y niveles sonoros.
3. Suministro de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluido su manejo, movimiento e izamiento.



4. Destinar un profesional a cargo, con adecuada calificación, experiencia y capacidad resolutive.
5. Informe con las especificaciones técnicas de los equipos que se instalarán que contenga sus características, garantía y detalles de las mantenciones requeridas (periodicidad, elementos a cambiar, etc.).
6. El adjudicatario deberá verificar que, en la zona de montaje de los equipos existan los requerimientos estructurales y espacios disponibles para el correcto montaje de éstos.
7. Charla de capacitación al personal de la Subsecretaría de Hacienda, para el correcto funcionamiento del sistema.

5. NORMAS Y/O RECOMENDACIONES

El adjudicatario deberá ajustarse en la instalación y en la puesta en marcha de los equipos, a las siguientes Normas y/o Recomendaciones:

1. NCh - Normas Chilenas.
2. ISO - International Standards Organization.
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante, "SEC").
4. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. La Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el D.F.L N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La información debe certificarse en el Anexo N° 13.

5.1. DOCUMENTOS

El adjudicatario deberá considerar en la recepción de la obra lo siguiente:

1. Puesta en marcha con pruebas de funcionamiento, cuya fechas y horas serán coordinadas previamente con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.
2. Manual de mantención y operación.
3. Planos de las instalaciones "como se construyó", (As Built). Estos planos también se entregarán en archivos Autocad versión 2013 o superior según se determine en la oportunidad correspondiente.

5.2. TRASLADO DE EQUIPOS

El adjudicatario debe considerar en la oferta económica el traslado de los equipos hasta su posición definitiva, para lo cual deberá utilizar equipos apropiados de levante, así como deberá dar cumplimiento a todas las precauciones y normas de seguridad vigentes para este tipo de faenas. Tanto el ingreso de los equipos en el Edificio Ministerial, como el traslado de éstos, deberán ser previamente coordinados entre el adjudicatario y la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

6.1. GENERALIDADES

El adjudicatario en la etapa de la instalación, debe considerar el montaje de la red de aire acondicionado conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas entregadas.

6.2. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

Se considera el suministro e instalación de veinticuatro (24) equipos con tecnología inverter, bomba calor; para funcionamiento en frío o en calefacción, refrigerante ecológico R 410, operación mediante control remoto o termostato, veintitrés (23) de ellos serán instalados en el piso 6 del Edificio Ministerial conforme

a lo especificado en el cuadro N° 1 que se detalla a continuación, y uno (1) será instalado en la oficina de comunicaciones en el piso 11 del Edificio Ministerial, conforme a lo especificado en el cuadro N° 2.

CUADRO N° 1

EQUIPAMIENTO UNIDADES INTERIORES Y EXTERIORES						
DENOMINACIÓN	TIPO	CAPACIDAD TOTAL FRIO BTU/H	CANTIDAD	TENSIÓN VOLT	M2	Material de Construcción
UI/UE – 01	CASSETTE	24.000	1	220	144	Cielo Americano
UI/UE – 02	CASSETTE	24.000	1	220		Cielo Americano
UI/UE – 03	CASSETTE	24.000	1	220		Cielo Americano
UI/UE – 04	CASSETTE	24.000	1	220		Cielo Americano
UI/UE – 05	CASSETTE	24.000	1	220	44	Cielo Americano
UI/UE – 06	MURO	12.000	1	220	20	Cielo Americano
UI/UE – 07	MURO	24.000	1	220	31	Tabiques Albañilería, cielo fondo de losa
UI/UE – 08	MURO	12.000	1	220	22	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 09	MURO	12.000	1	220	14	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 10	MURO	12.000	1	220	14	Tabiques Volcanita y Cielo con Americano
UI/UE – 11	MURO	12.000	1	220	15	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 12	MURO	12.000	1	220	15,4	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 13	MURO	12.000	1	220	15,6	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 14	MURO	12.000	1	220	99	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
UI/UE – 15	CASSETTE	12.000	1	220		Cielo Americano
UI/UE – 16	CASSETTE	24.000	1	220		Cielo Americano

EQUIPAMIENTO UNIDADES INTERIORES Y EXTERIORES						
DENOMINACIÓN	TIPO	CAPACIDAD TOTAL FRIO BTU/H	CANTIDAD	TENSIÓN VOLT	M2	Material de Construcción
UI/UE – 17	CASSETTE	24.000	1	220		Cielo Americano
UI/UE – 18	MURO	24.000	1	380	66	Cielo a Fondo de Losa
UI/UE – 19	CASSETTE	24.000	1	380		Cielo Americano
UI/UE – 20	CASSETTE	24.000	1	220	40	Cielo Americano
UI/UE – 21	CASSETTE	24.000	1	220	77	Cielo Americano
UI/UE – 22	CASSETTE	24.000	1	220	13	Cielo Americano
UI/UE – 23	MURO	12.000	1	220	13	Cielo a Fondo de Losa
Nota:	Todo los accesos desde las parrillas a las dependencias interiores se debe hacer una pasada en el hormigón de la fachada.					

CUADRO Nº 2

DENOMINACIÓN	TIPO	CAPACIDAD TOTAL FRIO BTU/H	CANTIDAD	TENSIÓN VOLT	M2	Material de Construcción
UI/UE – 24 PISO 11	MURO	24000	1	220	14.6	Tabiques Volcanita y Cielo Americano
Nota:	Todo los accesos desde la parrilla a las dependencias interiores se debe hacer una pasada en el hormigón de la fachada.					

6.3. Se adjuntan Planos de Planta de los pisos 6 y 11 en AUTOCAD, V2019, y PDF para un mejor análisis en la distribución y distancias de los equipos, en los Anexos Nºs. 15 y 16, respectivamente.

6.4. UNIDADES EXTERIORES

Las unidades exteriores deberán tener las siguientes características:

1. Refrigerante R-410 A.
2. Protección de sobrecarga para compresor Inverter.
3. Fusibles de protección y relé electrónico de sobreconsumo.

6.5. UNIDADES INTERIORES

Se ha optado por el uso de unidades interiores Cassette para cielo americano y Muros para dependencias individuales.

6.6. CARACTERÍSTICAS GENERALES MÍNIMAS



Se deberá considerar el suministro e instalación de bomba de condensado para cada uno de los equipos, suministro e instalación de red de cañerías de cobre para interconexión de unidades juntamente con su aislación térmica y cordón eléctrico de interconexión, soportes para cañerías, conexión a punto eléctrico, materiales menores.

6.7. CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN

Las líneas de líquido de gas de alta presión y de gas de baja presión, deberán ser ejecutadas en cañería de cobre tipo L para diámetros hasta 1 1/8". Para diámetros mayores se deberá utilizar cañería tipo K.

Las tuberías podrán ser marca Madeco o de calidad equivalente. En cualquier caso, el adjudicatario debe señalar las características técnicas en su cotización en el Anexo N° 11. Las tuberías deberán ser nuevas, sin uso, en tiras de 6 metros, o recocidas en formatos de rollos de 15 o 20 metros.

Las tuberías deberán ser solicitadas con tapas en sus extremos, de modo de mantenerlas libres de polvo y escombros durante su almacenamiento.

6.8. CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE DE LAS TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN

Las tuberías deberán contar con soporte mínimo cada 1,5 (uno coma cinco) metros o 150 (ciento cincuenta) centímetros, en su avance horizontal conforme a lo señalado en el cuadro N° 4, que se detalla a continuación. Para el soporte se deberá usar riel y abrazaderas del tipo H Briones y espárragos anclados a tacos en losa. Para avance vertical se deberá usar igualmente perfil tipo H Briones y abrazaderas de acero. Las abrazaderas y perfiles se instalarán cada 1,5 (uno coma cinco) metros o 150 (ciento cincuenta) centímetros, para diámetros menores a 1 1/2. Para diámetros mayores se deberá considerar una separación mínima de 2 (dos) metros o 200 (doscientos) centímetros. Las abrazaderas se instalarán en forma individual.

CUADRO N° 4. DIÁMETROS DISTANCIA MAX. DIAM. TIRANTES

DIÁMETROS	DISTANCIA MAX.	DIAM. TIRANTES
½ Pulg - 1 Pulg	1.5 mts.	¼"
1 ¼ Pulg - 1 ½ Pulg	2.0 mts.	3/8"
2 Pulg - 2 ½ Pulg	2.5 mts.	3/8"
3 Pulg - 4 Pulg	2.5 mts.	3/8"

6.9. SOLDADURA

Las tuberías de cobre y sus fittings deberán ser unidas con soldadura fosfórica libre de cadmio con 15% de plata.

Las características de la soldadura son las siguientes:

1. Temperatura Trabajo: 660° C
2. Rango de fusión: 640° C a 800° C.
3. Resistencia a la tracción: 250 MPa.
4. Densidad: 8.30 gr/cm³.

La soldadura será marca Indura código 1005974, Argenta o de calidad equivalente. La soldadura será mediante soplete de oxígeno-acetileno. Se deben tomar todas las medidas de seguridad cuando se realice



esta actividad, para lo cual el oferente adjudicado al inicio de la obra deberá enviar el Procedimiento de Trabajo Seguro, a través de un documento debidamente firmado por su prevencionista de riesgo, que deberá contener la descripción de las tareas a realizar e identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. Dicho documento deberá ser enviado por correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, con el objeto que lo envíe al prevencionista de riesgo de la Subsecretaría, quien deberá dar visto bueno al mencionado procedimiento.

6.10. CARACTERÍSTICAS DEL REFRIGERANTE DE LOS SISTEMAS: ECOLÓGICO R-410 A

La principal característica acerca de este gas (R-410A) consiste en que es un refrigerante que no es tóxico ni inflamable y no afecta la capa de ozono. Por tanto, los equipos que lo utilizan son eficientes y consumen menos energía logrando un rendimiento superior.

Se debe especificar claramente la marca y procedencia del refrigerante, quedando prohibido el uso de aquellos cuya bombona no indique sus características y estabilidad química, así como refrigerantes reciclados.

Marcas recomendadas:

1. HARP.
2. Honeywell (quimicals).
3. GENETRON.
4. Dupont (SUVA 410A).
5. Isceon.

6.11. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASPECTOS ELÉCTRICOS

Se debe considerar la instalación eléctrica de dos TDF de Clima para la alimentación de los equipos de aire acondicionado, los cuales se situarán en el exterior, sector parrillas, canalización desde TDF Clima a cada unidad exterior juntamente con cableado y conexión a equipos, materiales menores.

Se debe considerar arranque eléctrico protegido de 380 V/3f/50 Hz + Tierra + Neutro, en caja apta para intemperie, el cual deberá ser dimensionado según los consumos eléctricos de las unidades exteriores.

6.12. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES INTERIORES

Se debe considerar la alimentación eléctrica desde los tableros eléctricos a las unidades interiores, con las siguientes especificaciones:

1. Arranque protegido de 220V.
2. Arranque de línea de control a un costado de cada Unidad Interior.
3. Conexión eléctrica de cada una de las unidades interiores, para esta conexión deberá usarse tubería flexible metálica forrada en PVC.



7. SISTEMA DE CONTROL

7.1. DESCRIPCIÓN

El sistema de control estará compuesto por:

1. Control remoto para unidades interiores.
2. Canalización y alambrado de red de control entre unidades interiores y unidades exteriores, termostatos.

7.2. ELECTRICIDAD Y CONTROL

La red de control debe ser independiente a los alambrados de fuerza.

Para el desarrollo de las instalaciones eléctricas se deberán considerar las normas y reglamentos de la SEC, en sus últimas versiones. Se considerarán, además, las siguientes normas:

1. Nch Elec. 10.84, Trámite para la puesta en servicio de instalaciones interiores.
2. Nch Elec. 4.84, Instalaciones Eléctricas Interiores en Baja Tensión.
3. Las elaboradas por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante, "INN").

7.3. TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ADJUDICATARIA

Será responsabilidad del adjudicatario la instalación, la conexión y el funcionamiento de todos los equipos de climatización proyectados, por lo que deberá realizar todas las pruebas necesarias de funcionamiento.

Previamente a la instalación del equipo del piso 11 del Edificio Ministerial, deberá hacer el retiro del equipo existente, dejando las cañerías sellada sin fuga, ya que este equipo es de la red de climatización del piso 11. El lugar de instalación se señala en el Anexo N° 16, Planta Piso 11.

La instalación eléctrica como los materiales que se ocupen en ellas, deberán cumplir con las normas de la SEC para todos los aspectos que no se detallan en las presentes especificaciones.

7.4. LA EMPRESA AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBE

1. Dejar el lugar donde realizó la instalación en perfecto estado: reponer muros, cielos o cubiertas y pintar de ser necesario.
2. Dejar el lugar de trabajo limpio.
3. Responder por cualquier daño a las instalaciones, ya sean de agua, eléctricas o estructurales (muros, cielos, pisos).

8. PRUEBAS PREVIAS A PUESTA EN MARCHA

Se deben realizar las siguientes pruebas previas a la puesta en marcha, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas:

1. Los circuitos de refrigeración deben ser probados a 600 PSig mantenida por 24 horas, de modo de asegurar la hermeticidad de los circuitos.
2. Realizar una prueba de vacío de cada circuito a 0.5 Torr., mantenida por 2 horas.
3. Proceder a energizar los equipos con corriente eléctrica definitiva antes de la puesta en marcha.



Todas las pruebas detalladas precedentemente deberán realizarse en presencia de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. Para la realización de dichas pruebas el oferente deberá contar con el instrumental adecuado, siendo estos, toma de presión (manómetro) y de energía (Multímetro Digital). La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá dar el visto bueno y la recepción conforme de todos los trabajos realizados, así como el estado de los espacios alterados durante el proceso de instalación.

Al término de las pruebas el oferente emitirá un informe técnico con el resultado del procedimiento de puesta en marcha a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.



ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ Cédula de Identidad N° _____
_____ con domicilio en _____

Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____
_____ R.U.T. N° _____ del mismo

domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la Licitación Pública N° 619-XXX-XXXX, denominada "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS PISOS 6 Y 11 DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

En caso de Personas Jurídicas:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- b) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- d) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- e) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



En caso de Personas Naturales:

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Correo electrónico		
8	Nombre completo Representante legal		
9	Cédula de Identidad, Nacional o de Extranjero, según corresponda del representante legal		
10	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Número de Repertorio	
		c) Notaría	
11	Encargado de la propuesta	a) Nombre	
		b) Teléfono	
		c) Correo electrónico	

Nombre representante legal y
Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre Completo	
2	Cédula de Identidad, Nacional o de Extranjero, según corresponda	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS EQUIVALENTES
(Completar tantas fichas como contratos ha ejecutado, en los últimos 5 años, es decir, desde el 1 de junio de 2015)

Nº Ficha	(asignar correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Nombre del contrato	
Contacto del cliente	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	
Duración del contrato	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 4: CURRÍCULUM VITAE

(Completar tantas fichas como personas participen en el proyecto)

ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo	
Fecha de nacimiento	
Cargo en la Organización	
Estudios Básicos-Medios o Técnicos	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Profesión	
Universidad	
Año egreso	
Año titulación	
Otros Estudios, Especializaciones y/o Certificaciones	
Rol que desempeña en el Proyecto (marcar lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> INGENIERO ESPECIALISTA
	<input type="checkbox"/> TÉCNICO ESPECIALISTA
	<input type="checkbox"/> INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 5: PERIODO DE GARANTÍA

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en

_____ en representación de _____ R.U.T.
_____ (para completar en el caso de personas jurídicas).

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en

_____ (para completar en el caso de personas naturales).

DECLARO:

Garantizar el Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda, por un periodo de _____ años, contados desde la fecha de recepción conforme de los servicios.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 6: PLAZO DE EJECUCIÓN

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en
_____ en representación de _____ R.U.T. Nº
_____ (para completar en el caso de personas jurídicas).

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en
_____ (para completar en el caso de personas naturales).

DECLARO:

Realizar el Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda, en un plazo de _____ días corridos, desde la total tramitación de la Resolución de Adjudicación.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 7: OFERTA ECONÓMICA

DENOMINACIÓN	TIPO	CAPACIDAD TOTAL FRIO BTU/H	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
UI/UE – 01	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 02	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 03	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 04	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 05	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 06	MURO	12.000				
UI/UE – 07	MURO	24.000				
UI/UE – 08	MURO	12.000				
UI/UE – 09	MURO	12.000				
UI/UE – 10	MURO	12.000				
UI/UE – 11	MURO	12.000				
UI/UE – 12	MURO	12.000				
UI/UE – 13	MURO	12.000				
UI/UE – 14	MURO	12.000				
UI/UE – 15	CASSETTE	12.000				
UI/UE – 16	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 17	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 18	MURO	24.000				
UI/UE – 19	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 20	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 21	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 22	CASSETTE	24.000				
UI/UE – 23	MURO	12.000				
UI/UE – 24 PISO 11	MURO	24.000				
CONEXIONES ELÉCTRICA y CONTROL						
TOTAL						

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº

_____, con domicilio en _____

Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____

_____ R.U.T. Nº _____, para los efectos de lo

dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 9: DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	R.U.T.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 10: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____, R.U.T. Nº _____, declaro que los siguientes datos proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

Nota: Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa a la firma del contrato.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 11: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE ELEMENTOS Y EQUIPOS A INSTALAR DE PRIMER USO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O DE LA PERSONA NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE EN EL CASO QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA	R.U.T.

Nº	CERTIFICACIÓN DE	Detalle
1	Marca y procedencia de los equipos a instalar	
2	Nombre del proveedor, R.U.T. o representante en Chile de los equipos a instalar	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 12: DECLARACIÓN JURADA DE USO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS A INSTALAR

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en _____
_____,
Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____
_____, R.U.T. Nº _____, para los efectos de lo
dispuesto en las Bases Técnicas de la presente Licitación, declaro bajo juramento que la empresa que
represento, instalará elementos y equipamiento que serán de primer uso, es decir, que todos y cada uno
de los elementos a utilizar son nuevos. **(para completar en el caso de personas jurídicas).**

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº
_____, con domicilio en _____
_____,
Comuna _____, Ciudad _____, para los efectos de lo dispuesto en las Bases
Técnicas de la presente Licitación, declaro bajo juramento que instalaré elementos y equipamiento que
serán de primer uso, es decir, que todos y cada uno de los elementos a utilizar son nuevos. **(para completar
en el caso de personas naturales).**

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 13: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O RECOMENDACIONES EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD O CÉDULA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA.	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE EN EL CASO QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA	R.U.T.

Nº	NORMAS Y/O RECOMENDACIONES	CUMPLIMIENTO (Marcar con una X)
1	NCh - Normas Chilenas	
2	ISO - International Standards Organization	
3	Emitidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	
4	Contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
5	Contenidas en la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.F.L. Nº 458 de 1975.	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



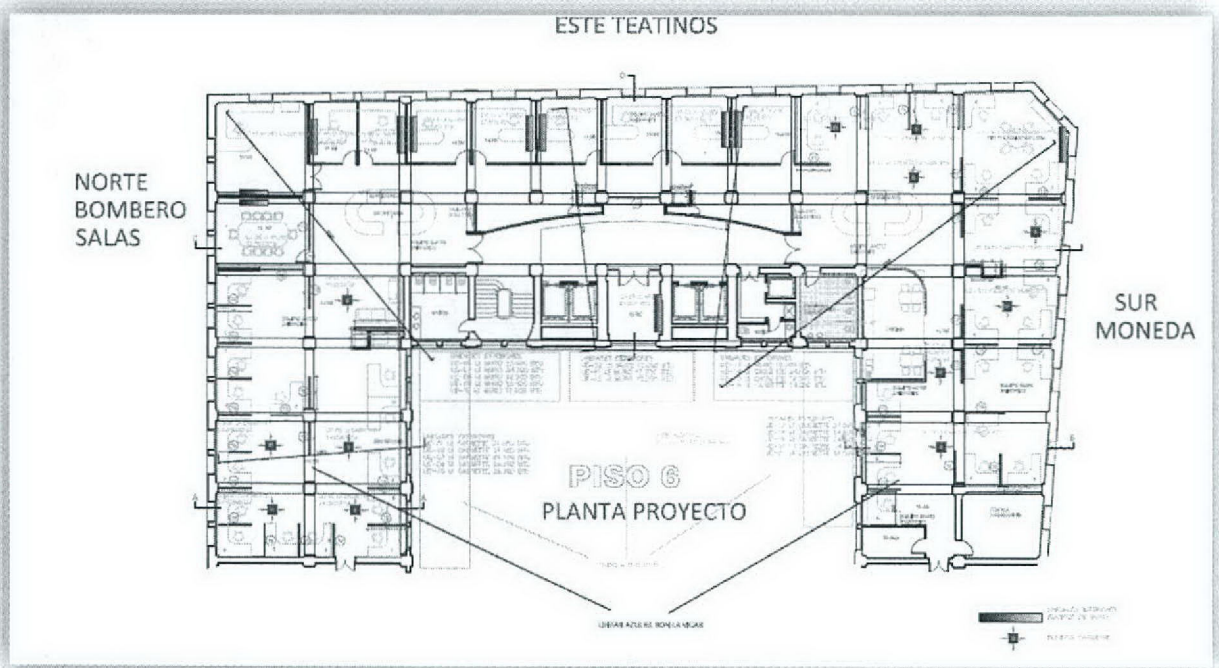
ANEXO Nº 14: PRECIO OFERTA POR MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PERÍODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO INSTALADO No deberá ser inferior a 2 años		
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO ANUAL
EQUIPO INSTALADO (Incluye todo el equipamiento instalado)		
Elementos a cambiar a todo evento		
Periodicidad (Mensual, Trimestral, Anual)		
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____

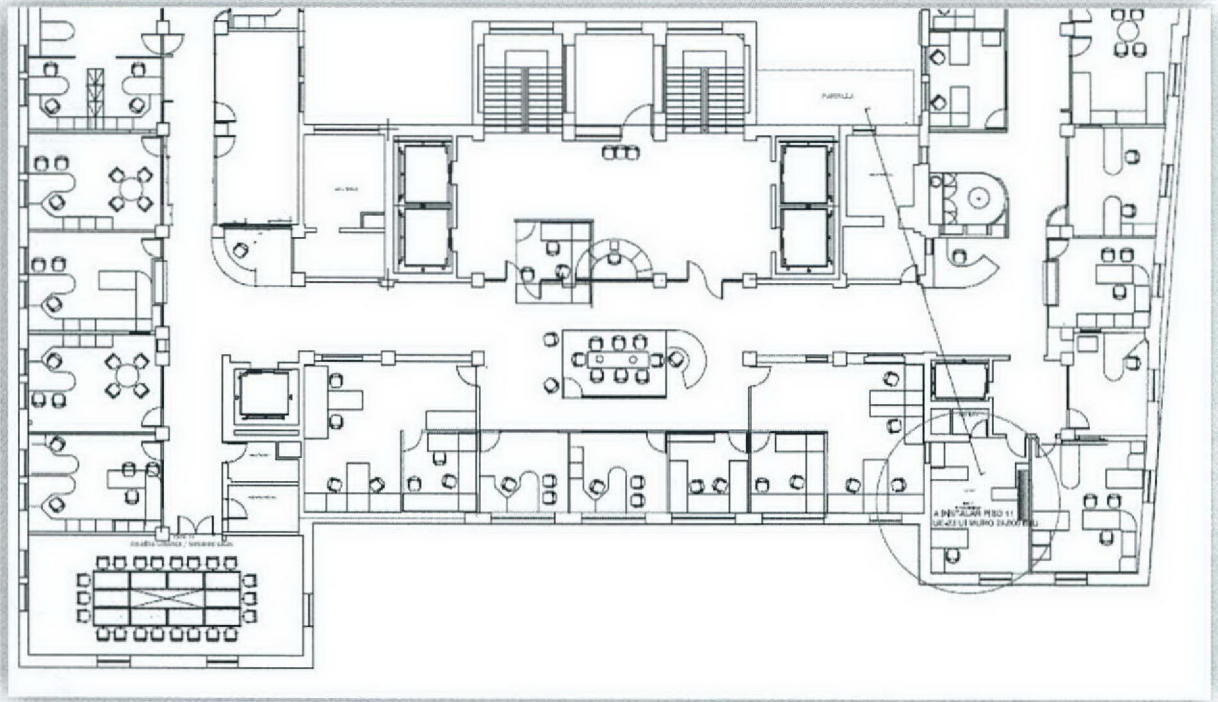
ANEXO Nº 15: PLANTA PISO 6 DEL EDIFICIO MINISTERIAL



Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 16: PLANTA PISO 11 DEL EDIFICIO MINISTERIAL



Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del "Servicio de Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para los pisos 6 y 11 del Edificio del Ministerio de Hacienda".

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) de Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Carlos Acevedo Ramírez, Encargado de Unidad de Servicios Generales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to read "J. Obach".

JUAN JOSÉ OBACH GRANIFO
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda